

cunstancias en las que no se le permitió reengancharse en la policía de control económico y en las cuales no pudo encontrar un empleo de maestro u oficial de aduanas;

2. Señala además a la atención del peticionario los medios que la Autoridad Administradora pone a su disposición para completar su instrucción;

3. Sugiere al peticionario que escoja una profesión y, una vez que haya decidido, se dedique decididamente a los estudios que le permitirán seguir tal carrera;

4. Toma nota de que el peticionario ha intentado ya terminar la carrera de maestro; y

5. Sugiere además al peticionario que, teniendo en cuenta la escasez de maestros en el Territorio, prestaría un servicio a sus conciudadanos si adquiriera los conocimientos necesarios para terminar esa carrera.

548a. sesión,
2 de julio de 1954.

1011 (XIV). Petición del Sr. Aden Mohamed Jama (T/PET.11/394)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Aden Mohamed Jama relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/394, T/OBS.11/28, T/L.467),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial.

548a. sesión,
2 de julio de 1954.

1012 (XIV). Petición del Sr. Ali Osman Haji Mohamed, del Sr. Omar Jusuf y de otros (T/PET.11/395)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Ali Osman Haji Mohamed, Omar Jusuf y otros (T/PET.11/395, T/OBS.11/28, T/L.467),

1. Manifiesta su pesar por la situación en que se hallan los habitantes del Territorio que han sufrido los estragos de la invasión de langostas en 1953;

2. Felicita a la Autoridad Administradora por los esfuerzos desplegados para evitar daños aun más considerables;

3. Sugiere a la Autoridad Administradora que considere todas las posibilidades de aumentar los medios de que dispone, incluso los que podrían proporcionar los organismos internacionales, para luchar contra esta amenaza periódica en el Territorio;

4. Invita a la Autoridad Administradora a estudiar las quejas de los peticionarios contra determinados funcionarios de la Administración; y, si esas quejas resultaren fundadas, invita a la Autoridad Administradora a tomar medidas correctivas.

548a. sesión,
2 de julio de 1954.

1013 (XIV). Petición del Sr. Mussa Said Aves y otros (T/PET.11/396)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mussa Said Aves y otros (T/PET.11/396, T/OBS.11/28/Add.1, T/L.467),

1. Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. Expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora examinará benévolutamente el caso de los peticionarios con miras a reintegrarlos en sus empleos.

548a. sesión,
2 de julio de 1954.

1014 (XIV). Peticiones de los jefes y notables de la comunidad árabe de Baidoa (T/PET.11/398) y de los representantes de la comunidad árabe de Baidoa (T/PET.11/401)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de los jefes y notables de la comunidad árabe de Baidoa y de los representantes de la comunidad árabe de Baidoa (T/PET.11/398 y T/PET.11/401, T/OBS.11/29, T/L.468),

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y, en particular en el caso del Sr. Ali Salah, las observaciones conforme a las cuales, según el derecho consuetudinario vigente en el Territorio, deberá pagar una *diah* por los asesinatos que ha cometido, a pesar de haber sufrido además una pena de prisión por esos delitos; y que corresponde a los peticionarios solicitar al Cadí la ejecución de la sentencia;

2. Señala también a la atención de los peticionarios que deberían citar ejemplos concretos de coacción por el Residente de Baidoa si quieren que el Consejo examine la acusación general de opresión por ellos formulada.

548a. sesión,
2 de julio de 1954.

1015 (XIV). Petición de los jefes, notables y dirigentes de la comunidad árabe de Baidoa (T/PET.11/399)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los jefes, notables y dirigentes de la comunidad árabe de Baidoa (T/PET.11/399, T/OBS.11/29, T/L.468),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración del representante especial, conforme a las cuales:

a) La Administración ha propuesto poner otro terreno a la disposición del Sr. Awod bin Salim;

b) El Sr. Awod bin Salim puede entablar una acción por daños y perjuicios contra el Sr. Ahmed Hussen Mohamed, quien le ha vendido el terreno en cuestión.

548a. sesión,
2 de julio de 1954.